

## RESOLUCIÓN CCS-BIESS-2014-024

### LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE LLEVA ADELANTE EL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS AFILIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS AL DIRECTORIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria efectuada a los diecisiete días del mes de julio, en la sala de sesiones No. 2 situada en el quinto piso, del edificio Centenario ubicado en la calle Santa Prisca entre Pasaje Ibarra y Vargas, en la Sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Comisión Ciudadana de Selección que lleva adelante el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conoció el tercer punto del orden del día propuesto;

- Análisis, discusión y resolución sobre el expediente 170 del postulante Raúl España Mera.

Que, el primer inciso del Art. 209 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana."*

Que, la letra letra a) del Art. 7 del Reglamento Reformado para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expedido mediante Resolución No. 005-294-CPCCS-2014 del 7 de mayo de 2014, establece como atribución de la Comisión: *"Llevar a cabo el presente concurso público de méritos y oposición."*;

Que, el número 1 del Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, establece como una de las atribuciones de las Comisiones Ciudadanas de Selección: *"Organizar y dirigir en todas sus fases el concurso de merecimientos y oposición con veeduría e impugnación ciudadana, de la autoridad pública que le corresponda seleccionar;"*

Que, encontrándose el presente proceso en la etapa de calificación de méritos y una vez revisado el expediente No. 170 que corresponde al postulante Raúl Javier España Mera, se observa que: 1.- En el formulario de inscripción, en los datos consignados en la experiencia laboral y/o profesional específica en el ítem 4 consta, que el postulante ostenta el cargo de Gerente Nacional de Administración de Crédito de la Corporación Financiera Nacional

0000001

1



desde el 7 de mayo de 2012 hasta el 5 de mayo de 2014, justificando este hecho con el documento que obra a fs. 23, expedido por la Subgerente Nacional de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la CFN en cuya certificación se manifiesta que “En mi calidad de Subgerente Nacional de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Corporación Nacional Financiera Nacional certifico que el economista RAUL JAVIER ESPAÑA MERA (C.C. 171087266-2) presta sus servicios en esta Institución desde el 01 de enero de 2001. Actualmente desempeña las funciones de Gerente Nacional de Administración de Crédito y recibe una remuneración mensual de USD \$ 4174.00.”; y, 2.- A fojas 29 consta certificado expedido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el que consta el registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, y se detalla los datos de la organización, con la razón social COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL CORFINAL, con RUC # 1792072808001, Provincia Pichincha, Cantón Quito, y en la directiva de la misma, consta el Sr. España Mera Raúl Javier como presidente designado en sesión del Consejo de Administración el 15 de julio de 2013, hecho este, que es corroborado con el certificado que obra a fojas 27 expedido por el Señor Gerente General de la Cooperativa CORFINAL;

Que, al encontrarse el postulante Raúl Javier España Mera ostentando las calidades indicadas en el párrafo anterior, se encuentra incurso en la prohibición tipificada en la letra d) del Art. 11 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; así como en el Art. 10, numeral 4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se encuentra prohibido de para optar en el presente concurso a cargo de la Comisión Ciudadana de Selección BIESS;

Que, el inciso final del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, textualmente dispone: “*La o el postulante será responsable por cualquier falsedad inexactitud en la solicitud o en la documentación presentada lo que dará lugar a su descalificación en cualquier etapa del proceso del concurso, sin perjuicio a las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.*”

Que, la Comisión Ciudadana de Selección, conoció y aprobó por unanimidad el texto preparado respecto de las prohibiciones en las que se encuentra incurso el Raúl Javier España Mera; y,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

### RESUELVE

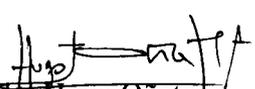
Art. 1.- Descalificar al señor Raúl Javier España Mera del presente concurso de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Art. 10 del Reglamento para el



Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 2.- Comunicar de lo resuelto al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para los fines legales consiguientes, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del Art. 6 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la designación de las y los Representantes de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a la Secretaria del CPCCS para que proceda con la notificación al postulante conforme con lo dispuesto en el Art. 4 del Reglamento.

Dado en la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de julio del 2014, a las 15h35

  
Lcdo. Hugo Onate

**PRESIDENTE DE LACCS-BIESS**

  
Freya Guillem Espinel

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN CCS-  
BIESS**

0000003



MEMORANDO No. CPCCS-BIESSQ-223-2014

PARA: Fernando Cedeño Rivadeneira  
Presidente

Lucia Rosero Araujo  
Secretaria General

DE: Hugo Oñate  
Presidente Comisión BIESS

ASUNTO: RESOLUCION CCS-BIESS-2014-024 DEL 17 DE JULIO DE  
2014, CASO ESPAÑA

FECHA: 17/07/2014

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted una copia de la Resolución CCS-BIESS-2014-024 del 17 de julio de 2014, mediante la cual, esta Comisión resolvió: ***"Descalificar al señor Raúl Javier España Mera del presente concurso de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Art. 10 del Reglamento para el Concurso de Oposición y Méritos para la Designación de las y los Afiliados Activos y Jubilados al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social."***

Particular que notificó a usted para los fines que importen en derecho.

Atentamente,

  
Hugo Oñate  
Presidente Comisión BIESS

0000004

Stamp area with handwritten text: 9-23, 10-26, and a signature.

CONSEJO DE PARTICIPACION  
AFILIADOS Y COLABORADORES  
SECRETARIA GENERAL

Recibido Por: .....  
Fecha: ..... Hora: .....  
Hoja: Anexos: .....  
Firma: .....

